ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

INFORME TÉCNICO No. PG-058-2022

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	**1 de Marzo 2023**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**2018223490161907E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CARRERA 78A No. 71 C -48 Sur**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**NO SE OBSERVA**	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**108M2**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**ANICETO MARTINEZ**	Nº IDENTIFICACION	**6769986**
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**TALLER DE LATONERIA Y PINTURA PARA VEHICULOS**		

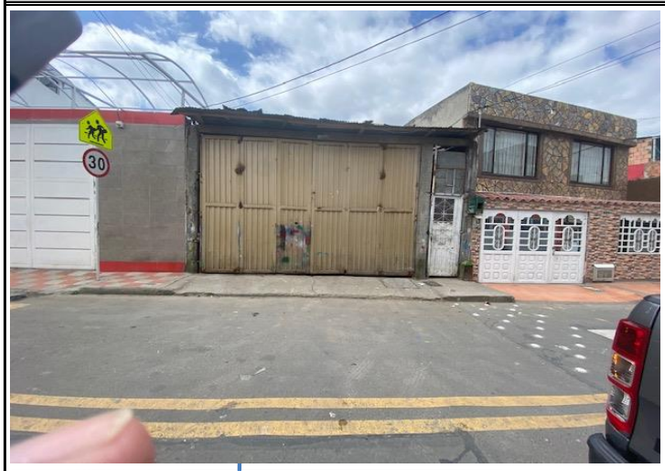
LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL EL PORVENIR		Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**PORVENIR**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	**DESARROLLO**	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
OTRO DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	2	SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	si	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)







OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

1)Se realizo verificación en el predio ubicado en la carrera 78A No. 71C - 48 Sur barrio José María Carbonell, En el momento de la visita se encontró que corresponde a un predio de un piso, medianero, el establecimiento se encontró cerrado, en el momento de la visita se hace el llamado a la puerta y **se observa que continua funcionado un taller para reparaciones de latonería y `pintura de vehículos**, no se observa aviso publicitario. ver registro fotográfico.

2) Según cuadro de Actividad y Usos Mapa CU-5,2 del Decreto 555 de 2021, Clasifica la actividad comercial según el área donde funciona, en este caso el Área de actividad de proximidad - AAP Generadora de Soporte Urbano, TIPO 1: por que el área donde funciona es menor a 500m2.
Según la actividad desarrollada en el predio:
Corresponde al uso de SERVICIOS AL Automóvil (taller de Latonería y Pintura) esta Restringido con las condiciones 8,16,20. En nuestro caso no cumple con el numeral 8: "Se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados".
Por lo anterior se concluye que la actividad (Taller de latonería y pintura) desarrollada en el predio no cumple con la condición señalada en el cuadro de usos. Decreto 555 de 2021, Articulo 243 Usos del suelo permitidos por área de actividad.





COMERCIO Y SERVICIOS	HOSPEDAJE	1	MA2	MA8	MA
		8	MA		MA
			MA		MA
		R 8, 16, 20			
	SERVICIOS AL AUTOMÓVIL	BIA	AIA		
		MA	MA		
		1	MA		
		MA	MA		
		8	MA		

R: Uso Restringido.

8	Se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.
16	No se permite el uso al interior de los Sectores de Interés Urbanístico. Se permiten únicamente los existentes en el marco de las normas urbanísticas anteriores, que cuenten con licencia de construcción con el uso del suelo autorizado.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
PEDRO GARZON RONCANCIO A25011998-79538445-ARQUITECTO	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO